

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

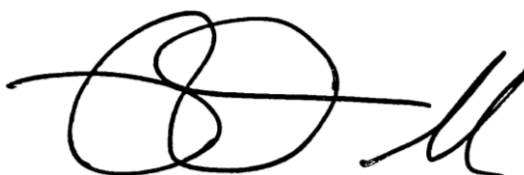
Ref: Restitución bs dados en leasing. Rad. 11001310304320210048700

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de diez millones ciento veintiún mil trecientos cuarenta pesos M/Cte. (\$10.121.340,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

En atención a la solicitud que antecede, se comisiona para la ENTREGA del inmueble objeto de restitución al señor Alcalde Local de la zona respectiva, Jueces Civiles Municipales, y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (Reparto) con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G.

Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2018caf55f5bf3e41756bcfbdf7918dea85185dc01f16e93d219bad41c62d7**

Documento generado en 24/03/2023 02:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>